



“Capítulo cuarto. El arzobispo a la defensiva”

p. 93-108

Edmundo O'Gorman

*Destierro de sombras. Luz en el origen de la imagen  
y culto de Nuestra Señora de Guadalupe del Tepeyac*

Segunda edición

México

Universidad Nacional Autónoma de México  
Instituto de Investigaciones Históricas

2016

[1-8] + 306 p.

(Serie Historia Novohispana 36)

ISBN 968-837-840-4

Formato: PDF

Publicado en línea: 17 de junio de 2019

Disponible en:

[http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/222c/destierro\\_sombras.html](http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/222c/destierro_sombras.html)

D. R. © 2018, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPÍTULO CUARTO

EL ARZOBISPO A LA DEFENSIVA

(8 y 9 de septiembre de 1556)



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN

*Al día siguiente de haber predicado su sermón el provincial fray Francisco de Bustamante, el señor Montúfar mandó practicar en los estrados de su audiencia la información testimonial que con tanto provecho hemos venido citando y beneficiando. Ahora vamos a entender el estudio de esas diligencias, no, sin embargo, en su contenido temático del que ya tenemos una idea suficiente y acerca del cual puede consultarse el Apéndice quinto para mayores detalles, sino para determinar la índole y la razón de ser de esas actuaciones. Dos, pues, son los problemas que solicitan nuestra atención, a saber, 1) si realmente se trata, según pretenden los historiadores apasionistas, de un proceso canónico que hubiere fulminado el prelado en contra del provincial, y 2) si no acaso detrás del ostensible motivo invocado por el arzobispo para promover esa información late una oculta finalidad que revelaría la verdadera razón de ser de esas diligencias. Ahora bien, la respuesta a la primera de esas cuestiones supone el análisis procesal de las actuaciones y a ese efecto remitimos al lector al Apéndice cuarto de este libro donde verá que reina en ellas un descuido en las formalidades legales que impide concederles el rango de un proceso formal. Por lo que toca a la segunda cuestión, sin duda la de mayor interés para los fines que perseguimos, es obvio que implica examinar cuál fue la conducta que observó el arzobispo en razón de los cargos que le formuló el provincial franciscano, y no otro es el asunto al que dedicamos el presente capítulo.*



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS



## I

### LOS CARGOS QUE LE RESULTARON AL ARZOBISPO

De la suma de argumentos y consideraciones que hizo valer fray Francisco de Bustamante en su sermón de réplica al del señor Montúfar destacan por su importancia y gravedad dos cargos de los que expresamente responsabilizó al prelado. En primer lugar lo acusó de incitar a los indios a recaer en la idolatría, y en segundo lugar el de haber predicado como milagros verdaderos los que se decía había obrado la imagen colocada en la ermita del Tepeyac, sin previa comprobación de la autenticidad de esos prodigios.

Mal podía el arzobispo desentenderse de tan graves acusaciones, y tanto menos cuanto que el franciscano las había hecho en público desde el púlpito y remitido su conocimiento y su remedio al virrey y a la Real Audiencia, competentes para el caso por subrogación en las prerrogativas concedidas al monarca en virtud del real patronato. Veamos, entonces, cómo se desempeñó el arzobispo para conjurar la amenaza de tan serias imputaciones.

## II

### EL CARGO DE INCITAR A LOS INDIOS A LA IDOLATRÍA

Conviene recordar en qué términos formuló el franciscano esa acusación. Pues bien, hizo ver que en el empeño del arzobispo en procurar la devoción de los indios a la imagen de la Virgen que se hallaba en la ermita del Tepeyac, fomentaba en ellos el pernicioso error de equivocar a la Virgen por Dios, y que en tal concepto tendrían aquella efigie por objeto de suyo divino y que en vez de venerarlo por lo que representaba, incurrirían en la abominación diabólica con que solían adorar a sus ídolos. Tal el cargo, y la pregunta que debemos hacernos es si hay algo en la conducta del arzobispo que se relacione con él o mejor dicho, que sólo sea explicable como inspirado por el propósito de desvanecer aquella imputación. Pero no bien acabamos de formular esa duda cuando de inmediato surge la sospecha de que en la extrañeza de un enigmático acto del arzobispo

se delate la respuesta al problema que ahora nos inquieta. Hemos aludido a la intempestiva visita que hizo el arzobispo a la ermita del Tepeyac el mismo día y al poco tiempo después de que el provincial había predicado su sermón. Bien vale la pena averiguar si hemos acertado, y para ese efecto examinaremos las deposiciones en la *Información de 1556* de los dos testigos que hablan del asunto, el procurador de la Real Audiencia, Juan de Salazar, y el abogado de la misma, el bachiller Francisco de igual apellido.

En respuesta a pregunta especial que le articuló el prelado,<sup>1</sup> Juan de Salazar declaró que algunas veces había ido a la ermita de Guadalupe y que “entre ellas, *ayer que se contaron ocho días* de este presente mes [septiembre de 1556], estando en ella, *dende a poco rato llegó el dicho señor arzobispo*, al cual este testigo salió a recibir con algunos amigos”. Añadió que, “llegados a la iglesia, el dicho señor arzobispo hizo oración, y hecha, se volvió a hablar con muchos indios que allí estaban, y como no sabía la lengua para poderles hablar, mandó a un sacerdote que se llama [Francisco] de Manjarrés...” que le sirviera de intérprete.<sup>2</sup>

El segundo testigo, el otro Salazar, declaró, también en respuesta a la misma *pregunta especial*, “que este testigo ha visto, hallándose presente a ello en la dicha ermita, que su señoría reverendísima ha mandado juntar los naturales que a dicha ermita habían venido, y mediante su intérprete [el del arzobispo] Francisco de Manjarrés...” les hizo una plática.<sup>3</sup>

No cabe duda que ambos testigos se refirieron a un mismo suceso que, según testimonio del primero, ocurrió el ocho de septiembre, es decir, el día en que predicó su sermón el provincial fray Francisco de Bustamante. Ciertamente, ninguno de los dos indicaron la hora, pero como Juan de Salazar había asistido a la prédica de aquel sermón,<sup>4</sup> su presencia en la ermita tuvo que ser posterior a la conclusión del mismo, probablemente hacia el mediodía o temprano por la tarde, y supuesto que el mismo testigo informó que el arzobispo se había presentado en la ermita “a poco rato”, sería no mucho después de haber llegado a ella el testigo.

En suma, en cuanto a las circunstancias, sabemos, *primero*, que el arzobispo fue a la ermita el día mismo en que el provincial predicó su sermón en réplica al prelado y no mucho después de la hora de haberlo terminado; pero, *segundo*, que cuando el señor Montúfar

<sup>1</sup> Entiéndase por “preguntas especiales” las no incluidas en el interrogatorio que por ley se formulaba antes de la comparecencia de los testigos. En el caso en cuestión lo formuló, no se sabe por qué, un bachiller Puebla. *Vid. infra*, Apéndice cuarto, II, 2.

<sup>2</sup> Testimonio de Juan de Salazar, *Información de 1556*, p. 230.

<sup>3</sup> Testimonio de Francisco de Salazar, *ibid.*, p. 239.

<sup>4</sup> Así lo declaró expresamente el testigo, *ibid.*, p. 239.

llegó a la ermita ya se hallaban en ella Juan y Francisco de Salazar, ambos llamados al día siguiente a declarar en la información testimonial promovida por el prelado, y *tercero* y por último, estamos enterados de que en la ermita también se hallaba muy a la mano el sacerdote Francisco de Manjarrés para servir de intérprete al arzobispo.<sup>5</sup> Como la presencia en la ermita de esas personas, precisamente a raíz de haber predicado su sermón el provincial franciscano, no tiene ningunos visos de ser casual, antes los tiene de ser en obediencia a un mandato del prelado, y como éste seguramente estaba al tanto de lo predicado por fray Francisco, no se tachara de temeraria la sospecha de que algo tramaba el arzobispo al hacer aquella visita. Examinaremos, entonces, las declaraciones de los dos Salazar en la información testimonial para averiguar en qué consistió la plática que dicen les hizo el señor Montúfar a los indios, porque de su contexto se podrá inferir el verdadero propósito que lo indujo a emprender tan precipitada visita al templo del Tepeyac.<sup>6</sup>

Pues bien, interrogado sobre el asunto, Francisco de Salazar depuso que su señoría ilustrísima quiso que el intérprete Manjarrés “diese a entender [a los indios] cómo habían de adorar, en aquella devoción, la imagen de nuestra Señora que allí estaba en el altar, porque representaba la del cielo, madre de Dios verdadero, y que no se hacía reverencia al lienzo ni pintura ni palos de las imágenes, sino a las imágenes por lo que representaban; y que así lo hizo el dicho Francisco de Manjarrés”.<sup>7</sup>

En cuanto al testimonio de Juan de Salazar, es pertinente tener a la vista los términos literales de la pregunta que al efecto le fue formulada, a saber: “si sabe que su señoría reverendísima ha mandado predicar y en su presencia [la del testigo] se ha predicado a los indios cómo han de entender la devoción de la imagen de Nuestra Señora [de Guadalupe]; cómo no se hace reverencia a la tabla (*sic*) ni a la pintura, sino a la imagen de Nuestra Señora por razón de lo que representa, que es la Virgen María, nuestra Señora, y cómo la reverencia que a la imagen se hace no para allí, sino va a lo representado por ella y que así deben entenderlo”.<sup>8</sup> No sorprenderá, por

<sup>5</sup> *Papeles de Nueva España*. Segunda serie, t. III, “Descripción del arzobispo de México”. En la página 18 se da la noticia de que en la iglesia de San Pablo “hay dos capellanías que sirve Francisco de Manjarrés” y que se las dieron los provisos del arzobispado del señor Montúfar. En la nota 1 al pie de dicha página, refiriéndose a Manjarrés, Paso y Troncoso afirma que “bien conocido es el sujeto, de los estudiosos, como parcial al arzobispo”.

<sup>6</sup> Como el intérprete Manjarrés no fue llamado a declarar en la *Información de 1556*, falta el testimonio más indicado para el caso. La omisión es grave, pero el arzobispo debió tener sus motivos para incurrir en ella.

<sup>7</sup> Testimonio de Francisco de Salazar, *Información de 1556*, p. 239. Debemos suponer que el testigo entendía el mexicano.

<sup>8</sup> *Ibid.*, p. 229-230. Nótese que en la pregunta se habla de la imagen como una



supuesto, que Juan de Salazar se allanó a contestar por la afirmativa tan intencionada pregunta, declarando que, en efecto, Manjarrés, “como lengua que es, les dijo [a los indios] todas las palabras en la pregunta contenidas, y [que] este testigo lo sabe porque, como dicho tiene, se halló presente [y] porque medianamente entiende la lengua de los indios”.<sup>9</sup>

Cualquier juez imparcial y perito en su oficio habría desechado la pregunta por afirmarse en ella como un hecho cierto lo que se quería que contestara el testigo; no otra cosa, lo acabamos de ver, fue el resultado de tan mañosa interrogación. Pero si así fue como se produjo ese testimonio ya nadie podrá dudar cuál fue el objetivo de la visita del arzobispo a la ermita del Tepeyac.

En efecto, el hecho de que el señor Montúfar se hubiere esmerado en esa ocasión en dar a entender a los indios que debían reverenciar a la imagen que estaba en el altar de la ermita por lo que representaba y no como una cosa en sí y de suyo divina, autoriza una única, obvia e indiscutible conclusión, a saber, que con el testimonio de los dos Salazar el prelado quiso arbitrarse una prueba para combatir el cargo de que inducía a los indios a recaer en la idolatría en razón de que, según precisamente afirmaba el provincial, adorarían la imagen guadalupana como ídolo y no por lo que en ella se representaba. Lo malo, por supuesto, era que la tal prueba adolecía del irreversible defecto de ser a posteriori, circunstancia ciertamente molesta pero soslayable si el arzobispo se viera en el apuro de tener que sincerarse de tan monstruosa falta en el desempeño de su oficio pastoral como la implicada en ratificarles a los indios su confusión acerca de quién era la única y verdadera deidad, y sumirlos así de nuevo en las tinieblas idolátricas de su aún no bien olvidada antigua Babilonia.

### III

#### EL CARGO DE PREDICAR MILAGROS INCOMPROBADOS

Acabamos de ver cómo, para sortear la responsabilidad de incitar a los indios a recaer en la idolatría, el arzobispo aprovechó la información testimonial que al día siguiente del sermón del provincial mandó practicar con el ostensible objeto de saber lo que éste había predicado.<sup>10</sup> Ahora veremos el parecido ardid de que se valió para exonerarse de la acusación de haber predicado como verdaderos mi-

pintura. Espléndida ocasión para que se hablara de un estampamiento prodigioso de la imagen de la Virgen si en tal se hubiere creído. También se habla de una “tabla”, a la que, quizá, estaba adherido el ayate.

<sup>9</sup> Testimonio de Juan de Salazar, *Información de 1556*, p. 230.

<sup>10</sup> Auto cabeza de las diligencias de la *Información de 1556*, p. 222.



lagros los popularmente atribuidos a la imagen del Tepeyac sin previa comprobación de su autenticidad.

Se hace necesario, como primera providencia, establecer de manera indubitable que el señor Montúfar realmente incurrió en tan grave falta en el sermón que predicó el día 6 de septiembre, según aparece en la reseña que de él hicimos, porque los apologistas del arzobispo han suscitado una duda a ese respecto.

Pues bien, en apoyo de la verdad de los hechos en que se fundó fray Francisco de Bustamante para hacerle al arzobispo tan seria imputación, tenemos lo que al respecto se afirma en los textos de las tres denuncias que motivaron la *Información de 1556*,<sup>11</sup> y en el contenido de las preguntas cuarta, quinta, novena y duodécima del interrogatorio al que deberían sujetarse los testigos.<sup>12</sup> Tenemos, además, las deposiciones, en lo conducente, de los testigos Juan de Mesa, Marcial de Contreras, el bachiller Puebla, Francisco de Salazar, Alonso Sánchez de Cisneros y Juan de Masseguer.<sup>13</sup> Pero a tan abundante prueba se ha objetado que sólo documenta lo que dijo el provincial en su sermón acerca de lo que había dicho el arzobispo en el suyo, pero no que éste realmente hubiere incurrido en lo que le imputó el franciscano. En una palabra, se implica que Bustamante mintió al afirmar que el arzobispo había predicado como auténticos los milagros atribuidos a la imagen del Tepeyac sin la necesaria comprobación. Se trata, sin embargo, de un reparo a todas luces inadmisibles. Veamos por qué. En primer lugar, porque no hay ninguna base para atribuirle a fray Francisco de Bustamante, siendo quien era, semejante falta de probidad. En segundo lugar, porque es inconcebible la osadía y desvergüenza que se le supone al provincial en haber formulado en falso tan grave acusación al arzobispo en un sermón al que asistieron el virrey, los oidores y un gran concurso de fieles que podían desmentirlo por haber escuchado, dos días antes, lo predicado por el prelado. En tercer lugar, porque de haber mentido el provincial, los testigos que declararon en la información le habrían denunciado la calumnia, cosa que no hicieron. En cuarto lugar, porque de no ser cierto que el arzobispo hubiere predicado como auténticos los milagros atribuidos a la imagen del Tepeyac, el cargo de incitación a la idolatría, tácitamente admitido por el prelado en su visita a la ermita, resultaría ininteligible. Pero si esas razones parecieran insuficientes, tenemos el testimonio de fray Alonso de Santiago y de fray Antonio de Huete quienes, recuérdese,<sup>14</sup> también le censuraron al arzobispo la temeridad de predicar milagros incomprobados, sabedores de ello, no por lo que hubiere dicho fray Francisco de Busta-

<sup>11</sup> *Ibid.*, p. 215-219.

<sup>12</sup> *Ibid.*, p. 220-221.

<sup>13</sup> *Ibid.*, p. 224, 232, 234, 236, 243, 250.

<sup>14</sup> *Supra*, Segunda parte, capítulo segundo.

mante en su sermón, puesto que aún no lo había predicado, sino por haberlo escuchado de labios del propio prelado. Quedemos, entonces, en que el señor Montúfar real y verdaderamente incurrió en esa falta, y grande será la expectativa del lector, así lo suponemos, en saber cómo se ingenió para desmentirse.

Pues bien, si examinamos con esmero el curso de los procedimientos de las diligencias de la *Información de 1556*, resulta muy llamativo que sólo a un testigo le fue articulada una pregunta relativa al asunto de los milagros y por añadidura, una pregunta no incluida en el interrogatorio previamente formulado. Circunstancia de tanta excepción no puede menos de sugerir un avieso propósito y tanto más cuanto que ese único testigo resulta ser aquel Juan de Salazar que tan oportunamente se hallaba en la ermita al tiempo en que el arzobispo se precipitó a visitarla para hacerles aquella plática a los indios de cuyo verdadero propósito ya estamos enterados.

Mientras se sujetó a ese testigo a las preguntas del interrogatorio, sus respuestas no varían sensiblemente de las contestaciones de los otros. Coincidió con ellos en que el provincial le había imputado al arzobispo socavar la labor misionera al darles a entender a los indios que la imagen hacía milagros,<sup>15</sup> y hasta aclaró que Bustamante había dicho “que se maravillaba mucho de que el señor arzobispo hubiese predicado en los púlpitos y afirmado los milagros que se decía que la dicha imagen había hecho, siendo prohibido, como el dicho señor arzobispo lo había predicado tres días antes”.<sup>16</sup>

Hasta aquí no hay novedad digna de nota respecto a las declaraciones de los demás testigos; pero es el caso, que ya agotado el interrogatorio y sólo pendiente el acta de la firma de Salazar, el arzobispo procedió a articularle nuevas preguntas, no ya —adviértase bien— acerca de lo predicado por el provincial, sino sobre lo dicho en su propio sermón. Y aquí asoma el gato escondido, porque lo predicado por el arzobispo era asunto ajeno al objeto de la información cuya finalidad, según reza el auto cabeza de las actuaciones, era “para saber y averiguar la verdad” acerca de “si el dicho padre provincial había dicho alguna cosa de que debiese ser reprendido”.<sup>17</sup> Pasemos, entonces, a considerar esa sospechosa y procesalmente indebida ampliación de las diligencias.

Después de inquirir del testigo si el arzobispo había traído a cuento una determinación conciliar que vedaba la prédica de milagros falsos o inciertos, le fue preguntado si era verdad que “su señoría no predicaba milagro ninguno de los que dicen haber hecho la dicha imagen de Nuestra Señora ni hacía caso de ellos, porque no tenía

<sup>15</sup> *Supra*, Segunda parte, capítulo tercero, II, 8.

<sup>16</sup> Testimonio de Juan de Salazar, *Información de 1556*, p. 226.

<sup>17</sup> *Supra*, nota 10.

información hecha de ellos; que andaba haciendo la información y según lo que se hallase ser cierto y verdadero, aquello se predicaría o disimularía...<sup>18</sup>

Antes de examinar la respuesta del testigo a tan descaradamente intencionada pregunta, detengámonos para aclarar el sentido que en ella pretende darle el prelado a los hechos. Que en su sermón había traído a cuento aquella determinación conciliar lo confirma el padre Bustamante y no hay duda al respecto. Pero es decisivo advertir que en la pregunta se desvirtúa con signo contrario la implicación original en el hecho de que el arzobispo hubiere recordado la prohibición de predicar milagros falsos o inciertos, o sea la de dar tácitamente por auténticos los milagros que predicó, supuesto que los predicó sobre haber recordado aquella prohibición.<sup>19</sup> Pero, ahora en el contexto de la pregunta se implica que el arzobispo acató ese mandato conciliar, ya que se asienta en ella que no predicó “milagro alguno” de los atribuidos a la imagen, porque apenas tenía iniciada una averiguación acerca de la autenticidad de esos prodigios. En suma, en la pregunta se afirma que el arzobispo no había predicado los milagros en cuestión y se da a entender que se abstuvo de hacerlo porque en ningún momento los dio por auténticos.

Tal, pues, el ingenioso arbitrio para escamotear la verdad de un hecho que hemos establecido documentalmente como indiscutible; ingenioso, si se quiere, pero con la particularidad de que nadie antes menciona esa supuesta apenas iniciada averiguación que tan sorpresivamente se sacó su ilustrísima de la manga de su sotana. Es obvio que si, como dice el arzobispo, hubiere hecho mérito en su sermón de esa supuesta pesquisa, el padre Bustamante no podría haber insistido en la necesidad de que los milagros predicados por el prelado se comprobaran con “copia de testigos”, sino que le habría echado en cara haber predicado milagros que, por admisión propia, reconocía no saber aún si eran o no auténticos. Aclarado lo anterior, pasemos a analizar la respuesta del testigo.

Dijo que, “como este testigo tiene dicho, se halló presente al sermón que el dicho señor arzobispo predicó... y que, en cuanto a decir, cómo el dicho fray Francisco de Bustamante dijo, que el dicho señor arzobispo aprobaba los milagros que se decía haber hecho la dicha imagen de Nuestra Señora de Guadalupe, fue testimonio que se le levantó, porque no dijo sino que, aunque le habían dicho [de] algunos milagros, que, por el presente, no quería tratar de ellos, hasta haber acabado la averiguación que de ellos andaba haciendo; porque este testigo oyó decir al dicho señor arzobispo que en el concilio

<sup>18</sup> Pregunta especial, *Información de 1556*, p. 228-229.

<sup>19</sup> *Supra*, Segunda parte, capítulo primero, 3.

que en la pregunta se declara, se había prohibido y puesto pena de excomunión a quien predicase milagros falsos o inciertos..."<sup>20</sup>

En esta declaración se registra un avance en el subterfugio, porque, según su tenor, la cuestión ya no es si el prelado predicó o no los tales milagros, sino que no pudo haberlos predicado, supuesto que se limitó a aludir al rumor que acerca de ellos le había llegado; un mero "me han contado", la manera menos comprometida posible de reconocer que algo había dicho el arzobispo en su sermón tocante a aquellos supuestos prodigios. Pero tanta sutileza ofrece sus dificultades: no se justificaría la santa ira con que se produjo el padre Bustamante y respecto a la cual todos los testigos están de acuerdo, y menos se justificaría su petición al virrey y a la Audiencia para que se avocaran al conocimiento del caso y le pusieran remedio. ¿Qué acusación podría haber formulado si el arzobispo simplemente hubiera dicho: "me han contado que la imagen ha obrado algunos milagros de los que no hago caso mientras no averigüe si son o no verdaderos"? ¿Cómo fundar en afirmación tan mesurada y precavida las terribles imputaciones de despertar en los indios, al calor de la noticia de los milagros obrados por la imagen, sus dormidos hábitos idolátricos y de amenazar con la ruina la obra entera de su conversión?

Insostenible a primera vista, pues, la interpretación que quiso darle el testigo a los hechos, al abogado Salazar no debió eludir la fragilidad de su intento, y por eso dio un paso más para fortalecerlo al atreverse a lo inaudito, al atreverse, en efecto, a acusar al padre Bustamante de haberle levantado falso testimonio al arzobispo al imputarle que éste "aprobaba" unos milagros de los que, en realidad, sólo había afirmado tener alguna noticia y de los que, por lo pronto, no hacía ningún caso. He aquí, entonces, cómo se llevó a cabo la, esa sí calumniosa maniobra, para fabricar en beneficio del arzobispo una constancia que no sólo lo exoneraba de la acusación del provincial, sino que hacía recaer en éste la gravísima culpa de haber calumniado al venerable diocesano en la ocasión pública de una de las mayores fiestas de la Iglesia y en presencia del virrey, de los oidores y de lo más calificado de la ciudad.

Agradecido debió sentirse el señor Montúfar al escuchar de labios de su paniaguado, probablemente sin sorpresa alguna, cómo de acusador había convertido en acusado a su temible enemigo, pero aún faltaba precaverse de la peligrosa eventualidad de verse obligado a informar a la corte acerca de un sermón en el que, calumniado o no, había aludido de alguna manera a prodigios obrados por una desconocida imagen usurpadora del título de la antigua y venerada Guadalupe española; y para no quedar al descubierto de las conse-

<sup>20</sup> Testimonio de Juan de Salazar, *Información de 1556*, p. 229.

cuencias de tan riesgosa contingencia, el arzobispo adicionó con una cláusula la pregunta que hemos venido considerando. Inquirió del previsible Salazar si era cierto “que los milagros que su señoría predicaba de Nuestra Señora de Guadalupe era la gran devoción que toda esta ciudad ha tomado a esta bendita imagen. . .”<sup>21</sup> Ya se ve, la prudencia aconsejaba admitir que, en efecto, había predicado algunos milagros para no atenerse a sólo aquellos de los que únicamente tenía noticia y de los que no hacía caso.

La respuesta de Salazar no sorprenderá a nadie. Dijo “que lo que este testigo oyó decir al dicho señor arzobispo de los milagros que había hecho [la imagen] es que muchas señoras de este pueblo y doncellas, así de calidad como de edad, iban descalzas y con sus bordones en las manos a dicha ermita de Nuestra Señora. . .”<sup>22</sup> Debemos hacer notar que ninguno de los otros testigos dicen haber oído eso, pero en todo caso lo interesante es descubrir que en esos actos de piedad popular se hacían consistir “los milagros” así en plural, que se admite predicó el arzobispo en su sermón. Sería de preguntarle si en su teología esas muestras de devoción merecían el nombre de milagro, pero en eso está el engaño, porque bien sabía que no; que aplicada la palabra a esas exhibiciones de la piedad popular carecía de rigor canónico y no encerraba, por tanto, ninguna responsabilidad. Era simplemente manera de calificar un hecho insólito y si se quiere del beneplácito divino, pero de ninguna manera un suceso sobrenatural. Pero para más seguridad convenía que el tal “milagro” tuviera cierto olorcillo taumatúrgico, y con ese fin su ilustrísima todavía mandó articularle al testigo una última y no menos intencionada pregunta. Se inquirió de él si “después que se ha manifestado y divulgado la devoción a la dicha ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, ha visto que han cesado en esta ciudad de México muchos juegos y muchos placeres ilícitos, como era que muchas personas se iban a las huertas desde la mañana hasta la noche y muchos de ellos sin oír misa, y otras personas estaban tres y cuatro días en sus regocijos y pasatiempos, sin tornar a la ciudad, donde se hacía ofensas a Dios nuestro señor”.<sup>23</sup> Salazar, apenas hace falta decirlo, declaró que sí, que precisamente eso mismo había visto.

Ya se habrá advertido: si el arzobispo admitía haber predicado ese “milagro” de la espectacular devoción inspirada por la imagen del Tepeyac, es que esas muestras de piedad habían provocado el arrepentimiento de algunas ovejas extraviadas por el sendero del pecado. ¿Cuál, entonces, su culpa? ¿En qué o cómo había desatendido la prohibición conciliar o incurrido en el anatema del texto mosaico

<sup>21</sup> Pregunta especial, *ibid.*, *loc. cit.*

<sup>22</sup> Testimonio de Juan de Salazar, *ibid.*

<sup>23</sup> Pregunta especial, *ibid.*, p. 230.



con que lo amenazó fray Alonso de Santiago? No cabía duda: ciego por la ojeriza que le tenían los frailes al arzobispo, fray Francisco de Bustamante no había titubeado en calumniarlo.

El lector habrá percibido que, inevitablemente, cada paso del proceso de evasión por parte del arzobispo se refuta con sólo reparar en que, de admitirse como buenas las excusas que inventó el prelado, resulta imposible dar razón de lo que sabemos que predicó el provincial. Y así, para sólo aducir un caso flagrante, podemos preguntar si esas muestras de devoción de los españoles a la imagen y esa regeneración espiritual de algunos pecadores, caben incluirse entre esos “milagros” cuya prédica ocasionaría en los indios, según la queja de Bustamante, la pérdida de la fe al comprobar que la imagen no les curaba las enfermedades ni remediaba sus miserias.<sup>24</sup>

Clarísimo, pues, que esos “milagros” que el arzobispo quiso hacer creer habían sido los predicados por él no fueron los que en realidad predicó; clarísimo, también, que para sortear el apuro en que lo metió el provincial no le quedaba al arzobispo otro camino que el de buscar el modo de desmentir lo que había predicado, y clarísimo, por último, que para ese efecto se valió de las diligencias de información testimonial que él mismo había promovido. Nada de eso redundo, en verdad, en honor de la memoria del señor Montúfar, pero independientemente de eso saquemos la inevitable conclusión de nuestro análisis, o sea que el verdadero aunque oculto objetivo de la *Información de 1556* responde a la necesidad en que se vio el arzobispo de arbitrarse un documento de apariencia legal que lo protegiera de la amenaza implícita en los dos graves cargos que, no sin razón, tuvo la audacia y la franqueza de denunciarle desde el púlpito el mal comprendido pero no por eso menos ilustre provincial de los franciscanos de México.

#### IV

#### REFLEXIONES FINALES

Resulta irónico que tanto empeño del arzobispo en exonerarse de los cargos que le imputó fray Francisco de Bustamante haya sido en vano, porque no hay ningún indicio de que se hubiere visto en el caso de hacerlo valer. Es más, no lo hay para poder conjeturar que un incidente tan ruidoso como fue el del conflicto que hemos considerado en las páginas precedentes hubiere llegado a oídos de la corte. Y es que no se sabe de la existencia de otro testimonio acerca de él que no sea la *Información de 1556* cuyo expediente, por otra

<sup>24</sup> *Supra*, Segunda parte, capítulo tercero, II, 10.



parte, quedó sepultado durante casi tres siglos en el secreto del archivo de la mitra.<sup>25</sup> Admitimos, por supuesto, la posibilidad de la aparición de alguna hasta ahora desconocida huella documental al respecto, pero bien considerado el silencio al que hemos llamado la atención no es tan extraño como parece a primera vista. El arzobispo obviamente no tendría ningún interés en divulgar lo acontecido ni en proseguir los por otra parte tan defectuosos procedimientos que había iniciado; el virrey y la Audiencia no se sentirían inclinados a dar curso a las denuncias formuladas por el provincial en un asunto de índole eclesiástica que los expondría a un enojoso pleito de competencia jurisdiccional y que podría atraerles la censura del monarca, y en lo que toca a los franciscanos (cuyos cronistas nada dicen del asunto) bien comprenderían que el ambiente en la corte no les sería favorable en un conflicto que a la larga los obligaría a ventilar su postura ideológica reformista de inspiración erasmiana tan visible en los audaces comentarios de fray Alonso de Santiago.

Dicho lo anterior, no por eso se piense que el incidente que tan largamente nos ha ocupado carece de importancia. Se trata, sin duda, de un episodio toral del guadalupanismo novohispánico, porque además de lo que revela acerca de la primitiva historia de ese culto, nos enseña cuál fue su primera gran crisis, pero también, su primer gran triunfo. A partir de él no se verá seriamente amenazado hasta que, al final del siglo XVIII, se dejarán escuchar las palabras de otro célebre sermón, el predicado en la colegiata guadalupana, el día 12 de diciembre de 1794 por fray Servando Teresa de Mier.<sup>26</sup> Y es curioso que en ambas ocasiones los disidentes hayan sido dos frailes y los defensores dos arzobispos españoles, dos Alonsos, el de Montúfar y el de Núñez de Haro, el alfa y el omega del proceso histórico colonial del culto guadalupano.

<sup>25</sup> *Infra*, Apéndice siete.

<sup>26</sup> Sobre el particular, *vid.* mi “Estudio preliminar” en Mier, *El heterodoxo guadalupano*, I.



INSTITUTO  
DE INVESTIGACIONES  
HISTÓRICAS